

Jueves, 22 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases Reguladoras de la Convocatoria de los "PREMIOS PIE PLUS" enmarcados dentro del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XII Edición.

BDNS (Identif): 832079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832079>

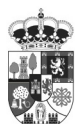
PRIMERO.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios destinados a la financiación de proyectos que alberguen "ideas emprendedoras" en el ámbito rural, generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

SEGUNDO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La presente XII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2025.04.4332.48708, "PREMIOS PIE" dotada con un importe de 28.000,00 € que se repartirá de la siguiente manera:

PREMIOS	CUANTÍA
Primer Premio	15.000,00 €
Segundo Premio	9.000,00 €
Tercer Premio	4.000,00 €



Jueves, 22 de mayo de 2025

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

Los premios concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, incluso a declarar desierto todos o alguno de los premios, motivando la resolución.

TERCERO.- RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios concedidos a través de la presente Convocatoria tendrán carácter prepagable, por tanto, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, aplicable con carácter supletorio, y en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas que tengan una idea o proyecto emprendedor, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

REQUISITOS.

1.- El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios.

2.- Los/as solicitantes no podrán haber iniciado su actividad ni estar dados de alta en RETA antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse dicha circunstancia mediante la presentación de un Certificado de la Agencia Tributaria de la situación censal de los/as promotores/as. (Se entiende por inicio de actividad económica la fecha de alta en el censo de hacienda, en el modelo 036 y/o 037).

Las personas físicas que participen en grupo deberán presentar dicho certificado a título individual.

No podrán participar aquellos proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, así como aquellos cuyo proyecto ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública



Jueves, 22 de mayo de 2025

de ámbito regional, nacional e internacional.

En el caso de las personas físicas la participación podrá ser a título individual o en grupo. Si la participación fuera en grupo, se deberá dejar constancia identificativa de todos los promotores de la idea o proyecto, haciendo constar expresamente en el ANEXO I los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, debiendo nombrarse un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

La cuantía del premio será abonada a quien conste, en este último caso, como representante de la agrupación o se dividirá entre el número de personas físicas que presentan el proyecto emprendedor abonándose el importe correspondiente a cada uno/a de ellos/as.

QUINTO. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria de premios, dada sus especiales condiciones de confidencialidad, se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XII Edición.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. Si no se hubiesen presentado un mínimo de treinta solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día de finalización del plazo inicial.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (ANEXOS I y II):

1.- Al acceder a la sede electrónica se rellenarán los datos del formulario que aparece de modo automático, adjuntando el Anexo I, así como la documentación a que hace referencia dicho Anexo I:

- Copia del DNI del/a promotor/a o de todos/as los/as miembros del equipo promotor o autorizar en la solicitud a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios



Jueves, 22 de mayo de 2025

telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (del/a promotor/a o de todos/as los/as promotores/as).
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria del/a promotor/a o promotores/as del proyecto.

2.- A continuación se adjuntará el ANEXO II y deberá enviar un video como máximo de 5 minutos explicando su proyecto. Pueden elegir el estilo y la forma de presentación que prefieran, pero el archivo debe enviarse en formato MP4, MOV o un formato de video habitual para garantizar su correcta reproducción.

Los ANEXOS estarán disponibles en la <https://sede.dip-caceres.es> Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, XII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

SEXTO. FASES DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

En todas las fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de doce personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar los proyectos y proponer a los premiados de la XII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", a las siguientes personas:

- Presidente/a:

El/La Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o Diputado/a de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en quien delegue.

- Vocales:

La Directora General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

Un/a Diputado/a de cada Grupo Político de la Corporación.

La Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.



Jueves, 22 de mayo de 2025

El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.

Un/a técnico/a adscrito al Fundecyt-PCTEX (Parque Científico y Tecnológico de Extremadura), y designado/a por el mismo, o persona en quien delegue.

Un/a técnico/a en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, y designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

Un/a representante de la Red Extremeña de Desarrollo Rural, REDEX, designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

Un/a representante de la Fundación Caixa, designado/a por la misma, o persona en quien delegue.

- Secretario/a: un/a funcionario/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público en quien delegue, con voz, pero sin voto.

6.1º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS.

Se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

Serán excluidos/as de la participación en esta XII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Presentación extemporánea.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.

La valoración de los proyectos se realizará por el Jurado teniendo en cuenta el Impacto Territorial según los siguientes criterios:

1.- Potencial de dinamización de la economía del territorio. Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la aportación del proyecto a la economía del territorio en que se pretende asentar, ajuste con el desarrollo estratégico definido en el territorio, generación potencial de empleo, uso de las nuevas tecnologías (IA), la sostenibilidad y grado de circularidad.

2.- Potencial de innovación del proyecto. Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la novedad del producto, servicio, proceso, o en el modelo de negocio, en



Jueves, 22 de mayo de 2025

comparación con las existentes en el mercado. Además, se valorará la previsión, de alguna medida de protección de la idea en caso de que provenga de resultados de investigación.

3.- Potencial de crecimiento del proyecto. Se otorgará un máximo de 5 puntos en función de elementos como la claridad del modelo de negocio, el potencial de mercado del proyecto, experiencia y trayectoria del equipo promotor. En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de "potencial de innovación del proyecto". Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

6.º SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

Esta segunda fase tiene por finalidad la selección de los 10 mejores proyectos entre los 30 preseleccionados/as en la fase anterior, tras recibir el asesoramiento, formación y tutorización de los/as participantes.

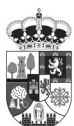
Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación, los/as técnicos/as asesores/as externos/as, que hayan participado en el proceso, emitirán informe de cada uno de los proyectos, sobre los siguientes conceptos:

- Calidad y desarrollo del Plan de Empresa.
- Evolución y mejora del proyecto dentro de PIE PLUS.
- Potencial de la propuesta de valor del proyecto.
- Desarrollo del modelo de negocio del proyecto.

Los/as asesores/as técnicos/as externos/as presentarán y explicarán el informe al Jurado, de manera presencial, acerca del trabajo desarrollado por el equipo promotor en base a los criterios anteriormente mencionados, pudiendo aclarar cualquier duda o consulta que el Jurado estime conveniente. Este informe de los/as técnicos/as asesores/as tendrá un carácter meramente informativo, siendo el Jurado el que seleccione los 10 mejores proyectos. Dicho informe, junto con el plan de empresa y resumen ejecutivo deberá ser entregado al jurado una semana antes de su valoración. La valoración del jurado se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA SEGUNDA FASE (Máximo 30 puntos).

1. Calidad técnica y desarrollo del resumen ejecutivo del Plan de Empresa presentado y potencial de desarrollo del modelo de negocio, fórmula para hacer viable el proyecto.



Jueves, 22 de mayo de 2025

Máximo 10 puntos.

2. Potencial de innovación de la propuesta de valor, generación de algo nuevo, útil y viable, y de adecuación del proyecto al territorio de implantación. Máximo 10 puntos.
3. Potencial de crecimiento de la iniciativa. Generación de riqueza y empleo en el territorio. Máximo 10 puntos.

6.3ª TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES/AS.

Los 10 mejores proyectos pasarán a la tercera y última fase en la que continuará la formación y asesoramiento de los proyectos y de sus equipos promotores, y finalizará con un proceso de defensa presencial y obligatoria en la ciudad de Cáceres por parte del equipo promotor, ante el Jurado.

El Jurado, teniendo en cuenta las presentaciones realizadas durante la defensa de cada uno de los proyectos, puntuará según los elementos sobresalientes y relevantes de mayor impacto, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS PRESENTACIONES: (máximo 25 puntos).

1. Claridad expositiva y desarrollo de la presentación del proyecto ante el jurado (máximo 5 puntos).
2. Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado (máximo 15 puntos).
3. Capacidad comunicativa (máximo 5 puntos).

Resultará ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden decreciente según la categoría de estos premios.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado".

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por el voto de calidad del/la Presidente/a del jurado.



Jueves, 22 de mayo de 2025

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PREMIADOS/AS.

1.- Los/as premiados/as deberán remitir, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al día de entrega de premios, el original del documento Alta de terceros a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n., 10071, de Cáceres, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

2.- Serán obligaciones del/a beneficiario/a las establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

3.- Los/as premiados/as deberán iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.

4.- Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concorra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los/as ganadores/as.

5.- Deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente electrónico respectivo, a los efectos de justificación, la documentación establecida en la base novena en el plazo que se indique en la comunicación escrita enviada a los/as perceptores/as de los premios.

6.- Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de los presentes premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se iniciará de oficio mediante aprobación de esta Convocatoria por Resolución de la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D.



Jueves, 22 de mayo de 2025

Resolución de 4 de diciembre de 2024. BOP N.º 238 de 11 de diciembre de 2024) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres u órgano en el que delegue, y su posterior publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 4 de diciembre de 2024. BOP N.º 238 de 11 de diciembre de 2024) de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los premios, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. Dicha Resolución se notificará a los/as ganadores/as y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres.

Cáceres, 12 de mayo de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA

